



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2021-00083-00

Paso al Despacho de la Señora Jueza, el Proceso Verbal Adquisitivo de Dominio de la referencia, con respuesta del IGAC. sírvase proveer

Saboya, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022),

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES
Secretaria

Código: FRT -
031

Versión:
01

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 2



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 354

Radicado No. 2021-00083-00

Saboya, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022),

Tipo de proceso: VERBAL SUMARIO ADQUISITIVO DE DOMINIO

Demandante/Solicitante/Accionante: ANANIAS VILLAMIL TORRES, identificado con C.C. No. 4.227.202 de Saboya, Y MARIA CORONA MARTINEZ DE VILLAMIL, identificada con C.C. No. 23.993.130 de Saboya.

Apoderada Actora: YULDAN YRELLY MENJURA RINCON

Demandado/Oposición/Accionado: HEREDEROS INDETERMINADOS Y DETERMINADOS DE AMALIA RODRIGUEZ DE MERCHAN: JOSE IGNACIO MERCHAN RODRIGUEZ, RAMON MERCHAN RODRIGUEZ, LILIA MERCHAN RODRIGUEZ, JESUS MERCHAN RODRIGUEZ, CLAUDIA MERCHAN RODRIGUEZ, Y PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS. RESPECTO AL PREDIO **EL PORVENIR Y CONTRA** HEREDEROS INDETERMINADOS Y DETERMINADOS DE JOSE ABELARDO MARTINEZ: JUAN ISIDRO MARTINEZ RODRIGUEZ, CUSTODIO MARTINEZ RODRIGUEZ, JOSE RAIMUNDO MARTINEZ RODRIGUEZ, DAVID MARTINEZ RODRIGUEZ, MARIA ESTRELLA MARTINEZ DE VILLAMIL, MARIA CORONA MARTINEZ DE VILLAMIL Y PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS, CON RELACION AL PREDIO **LAS MINITAS O LAS MANITAS**

I. ASUNTO

El oficio proveniente del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, recibido el 21 de los corrientes a las 10:00 a.m. con dos (2) folios, la cual suscribe el director Territorial Dirección Territorial MAURICIO ELADIO MEJIA NARANJO, quien informa que: "En respuesta al Oficio No. 374 del 31 de agosto de 2021 dentro del proceso del asunto de su Honorable despacho, de manera atenta le informo que, según lo establecido en inciso 2º numeral 6º del artículo 375 del C.G.P. esta entidad no tienen ninguna manifestación que realizar respecto de la admisión de la demanda, así como tampoco sobre los hechos, partes, pretensiones o excepciones del proceso." Agréguese y déjese en conocimiento de las partes, para los fines legales pertinentes.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

Código: FRT - 013

Versión: 01

Fecha: 18-09-2014

Página 1 de 2



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYA -BOYACA

SGC

AUTO DE SUSTANCIACION No. 354

Radicado No. 2021-00083-00

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR y dejar en conocimiento de las partes e interesados, la respuesta del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, recibida el 21 de los corrientes a las 10:00 a.m. con dos (2) folios, la cual suscribe el director Territorial Dirección Territorial MAURICIO ELADIO MEJIA NARANJO, conforme lo expuesto en precedencia

SEGUNDO: COMUNICAR esta decisión por estado y publicar la presente providencia a través del micro sitio del Juzgado dispuesto en el Portal Web de la Rama Judicial (ley 2213 del 13 de junio de 2022 y demás normas concordantes).

CÚMPLASE

La presente providencia se notifica por Estado No. 39, publicado el 30 de septiembre de 2022

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e83fe9f4b95febb5c7630c437c4462a4916df73699b7a6cae4e4687cd573ffc**

Documento generado en 28/09/2022 07:35:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>